

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN: OBRAS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-MDC/CS-1**

1	NÚMERO DE ACTA	005-2024-MDC/CS
----------	-----------------------	-----------------

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
<p>En la Ciudad de Conduriri, a los 20 días del mes de diciembre del año 2024, en la oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Conduriri, siendo las 14:00 horas, se reunieron los mie/bros del comité de selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 158-2024-MDC/GM, de fecha 05/12/2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 007-2024-MDC/CS-1, cuyo objeto es la contratación de ejecución de la obra: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL PU-1264 (PUENTE SALES GRANDE), TRAMO: EMP. PE-38A - SALES GRANDE EN LA LOCALIDAD DE UNTAVE DISTRITO DE CONDURIRI, PROVINCIA EL COLLAO, DEPARTAMENTO PUNO", a fin de EFECTUAR LA APERTURA ELECTRÓNICA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN de las ofertas presentadas al presente proceso de selección.</p>	

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS DEL COMITÉ PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)				
El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	GUTIERREZ AGUILAR JHON CARLOS	Titular Suplente	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Infraestructura
Primer Miembro	HUANCHI QUISPE JHORDAN JESUS	Titular Suplente	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Infraestructura
Segundo Miembro	YANETH MARISOL CATACORA CCAMA	Titular Suplente	X	Dependencia:	Unidad de Logística

4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES		
De acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, se registraron a través del SEACE los siguientes participantes:			
N°	Nombre o razón social del participante	RUC	Estado de Registro
1	GRUPO INAMPO S.A.C.	20447765536	Válido
2	PERUCONSTRUC CONTRATISTAS Y CONSULTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20448132031	Válido
3	CONSTRUCCIÓN Y MINERIA RAMOS CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20448159401	Válido
4	LCCONST E.I.R.L.	20448562396	Válido
5	GRUPO CH & M SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20448771475	Válido
6	SALAZAR INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20489451558	Válido
7	P & J CONTRATISTAS E.I.R.L.	20490010026	Válido
8	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA KMP SAC	20517785530	Válido
9	MAYA G Y T INGENIEROS CONSTRUCTORES E.I.R.L.	20600370295	Válido
10	CORPORACION SAPAKI S.A.C.	20600568290	Válido
11	AUTORES DEL PERU S.A.C.	20600731531	No válido
12	AUTORES DEL PERU S.A.C.	20600731531	No válido
13	AUTORES DEL PERU S.A.C.	20600731531	No válido
14	DRELCA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20602034390	Válido
15	TAMSOL CONTRATISTAS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20602296319	Válido
16	CIA MONTIALE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20602657729	Válido
17	CORPORACION SAN JUAN BAUTISTA DE HUATA E.I.R.L.	20608129007	Válido

5	DETALLE DE LOS POSTORES	
En el día y horario señalado en el cronograma de la ficha del procedimiento de selección, los siguientes postores presentaron sus ofertas de manera electrónica a través del SEACE:		
N°	Nombre o razón social del postor	RUC
1	CONSORCIO MAYA	LCCONST E.I.R.L. 20448562396
		MAYA G Y T INGENIEROS CONSTRUCTORES E.I.R.L. 20600370295
2	CONSORCIO SAN JUAN	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION & CONSULTORES PERU S.A.C. 20542681731
		CORPORACION SAN JUAN BAUTISTA DE HUATA E.I.R.L. 20608129007

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN: OBRAS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-MDG/CS-1**

3	CONSORCIO HORIZONTE	PERUCONSTRUC CONTRATISTAS Y CONSULTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20448132031
		CONSULTORES VIDAL E I.R.L.	20603776411
4	CONSORCIO VIAL R28	SUCOM S.A.C.	20600553225
		GRUPO INAMPO S.A.C.	20447765536
5	CONSORCIO SINERINGROUP	GRUPO CH & M SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20448771475
		MAJSUR E.I.R.L.	20600456181

6 Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas electrónicas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases.

7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	CONSORCIO MAYA	Ver el Anexo 01 del presente acta.
2	CONSORCIO SAN JUAN	Ver el Anexo 01 del presente acta.
3	CONSORCIO VIAL R28	Ver el Anexo 01 del presente acta.
4	CONSORCIO SINERINGROUP	Ver el Anexo 01 del presente acta.

8 DETALLE DE LAS PROPUESTAS QUE FUERON ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas se admiten, en vista de que contiene los documentos de carácter obligatorio establecidos en las Bases Integradas:

N°	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	CONSORCIO HORIZONTE	01 - ÚNICO
1	=====	=====

9 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

9.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO HORIZONTE	
9.1.1	FACTOR DE EVALUACIÓN	PRECIO OFERTADO	PUNTOS
	Precio	S/ 820,716.54	100

10 PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES

10.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO HORIZONTE		
	FACTORES	PUNTAJE	OBSERVACIONES	
	PRECIO	100	-----	
	PUNTAJE TOTAL		100	-----
	BONIFICACIÓN POR MYPE 5%	5	-----	
	Microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad	NO	-----	
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		105	-----

11 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo a la evaluación técnica realizada, el orden de prelación es el siguiente:

ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1ro.	CONSORCIO HORIZONTE	105

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN: OBRAS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-MDC/CS-1**

12	CALIFICACIÓN			
	Luego de culminada la evaluación, el comité de selección procede al verificación de los requisitos de calificación, a fin de determinar si la oferta cumple con lo exigido en las bases integradas.			
12.1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO HORIZONTE		
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, se acredita para la suscripción del contrato.	
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO			
A.2	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		X	
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICA	
13	RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN			
	De acuerdo con la calificación realizada, el postor que obtuvo el segundo y tercer lugar en el orden de prelación, cumplen con los requisitos de calificación establecidos en las bases.			
	N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		
	1	CONSORCIO HORIZONTE		
14	ACUERDO ADOPTADO			
	Los miembros del Comité de Selección, por unanimidad, dan por aprobados los resultados de la evaluación y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado.			
15	NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
	 GUTIERREZ AGUILAR JHON CARLOS NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
	 HUANCHI QUISPE JHORDAN JESUS NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO		 YANETH MARISOL CATACORA CCAMA NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO	

ANEXO 01

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN: OBRAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-MDC/CS-1

Ejecución de la obra: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL PU-1264 (PUENTE SALES GRANDE), TRAMO: EMP. PE-38A - SALES GRANDE EN LA LOCALIDAD DE UNTAVE DISTRITO DE CONDURIRI, PROVINCIA EL COLLAO, DEPARTAMENTO PUNO".

a) CONSORCIO MAYA:

Según lo dispuesto en el numeral 1.7 del Capítulo I de las bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de la ejecución de obras, aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, se establece que "El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible". Ello concordante con lo señalado en el último párrafo del numeral 59.1 del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: (...) "El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos". Así mismo, las bases integradas, indica en el literal g) del numeral 2.2.1. documentos de presentación obligatoria, lo siguiente: "El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales".

Con respecto al anexo 6, el postor oferta un monto de S/ 820,716.54. En ese sentido, el comité de selección, conforme al numeral 1.10 del capítulo I de la sección general de las bases, procede a realizar las operaciones aritméticas correspondientes, determinándose que existe errores en el cálculo de los Gastos Generales (fijos y variables), la Utilidad, el Sub Total, el IGV y el monto total de la oferta; la misma que se ha procedido a corregir y, como resultado de dicha corrección, se puede evidenciar que el monto total de la oferta no es correcta, conforme se aprecia en los cuadros que a continuación se detallan:

OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR

1	Total costo directo (A)		582,248.60
2	Gastos Generales		
2.1	Gastos fijos	6.32%	36,787.50
2.2	Gastos variables	5.14%	29,906.50
	Total gastos generales (B)	11.46%	66,694.00
3	Utilidad (C)	8.00%	46,579.89
	SUB TOTAL (A+B+C)		695,522.49
4	IGV	18%	125,194.05
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA		820,716.54

Fuente: Extracto del anexo 6 de la oferta

CÁLCULO REALIZADO POR EL COMITÉ

1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)			582,248.60
2	GASTOS GENERALES			
2.1	GASTOS FIJOS	6.32%		36,798.11
2.2	GASTOS VARIABLES	5.14%		29,927.58
2	GASTOS GENERALES (B)	11.46%		66,725.69
3	UTILIDAD (C)	8.00%		46,579.89
	SUBTOTAL (A+B+C)			695,554.18
4	IGV * 18%	18.00%		125,199.75
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA			820,753.93

Fuente: Elaborado por el Comité de Selección

En ese sentido, la opinión N° 096-2012/DTN, prescribe que, "... de advertirse alguna discrepancia o incongruencia entre la información contenida en la propuesta económica de un postor y la información contenida en su propuesta técnica, el comité especial debe descalificar la propuesta económica". Ello es concordante con lo dispuesto en el numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece; "Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo total o parcial ofertado y **al precio u oferta económica**; (...) 60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable".

Estando lo descrito en los párrafos precedentes, el comité de selección, en acuerdo unánime declara no admitida la oferta del postor CONSORCIO MAYA.

b) CONSORCIO SAN JUAN

Según lo dispuesto en el numeral 1.7 del Capítulo I de las bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de la ejecución de obras, aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, se establece que "El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible". Ello concordante con lo señalado en el último párrafo del numeral 59.1 del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: (...) "El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos". Así mismo, las bases integradas, indica en el literal g) del numeral 2.2.1. documentos de presentación obligatoria, lo siguiente: "El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales".

Con respecto al anexo 6, el postor oferta un monto de S/ 820,716.54. En ese sentido, el comité de selección, conforme al numeral 1.10 del capítulo I de la sección general de las bases, procede a realizar las operaciones aritméticas correspondientes, determinándose que existe error en el cálculo de la partida 01.05.02.01 CONCRETO $f_c=280$ kg/cm², por tanto, conforme a los precios unitarios ofertados, el costo total directo sería de S/ 633,816.79, mas no S/ 633,816.80; la misma que se ha procedido a corregir y, como resultado de dicha corrección, se puede evidenciar que el monto total de la oferta no es correcta, conforme se aprecia en los cuadros que a continuación se detallan:

OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR					
01.05.02.01	CONCRETO $f_c=280$ KG/CM2	m3	9.60	510.46	4,900.46
01.05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN VIGAS	m2	60	192.44	11,546.40
01.05.02.03	ACERO $f_y=4200$ KG/CM2 GRADO 60	kg	6,911.28	7.87	46,521.77
CÁLCULO REALIZADO POR EL COMITÉ					
01.05.02	VIGAS PRINCIPALES				-
01.05.02.01	CONCRETO $f_c=280$ kg/cm ²	m3	9.60	510.46	4,900.42
01.05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN V	m2	60.00	192.44	11,546.40
01.05.02.03	ACERO $f_y=4.200$ kg/cm ² GRADO 60	kg	5,911.28	7.87	46,521.77

OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR			
1	COSTO DIRECTO (A)		633,816.80
2	GASTOS GENERALES (6.53%) (B)	6.53%	41,360.17
2	Gastos Fijos		12,354.00
2	Gastos Variables		29,006.17
3	UTILIDAD (3.21%) (C)	3.21%	20,345.52
SUB TOTAL (A+B+C)			695,522.49
4	IGV (18.00%)	18%	125,194.05
MONTO TOTAL DE LA OFERTA			820,716.54

Fuente: Extracto del anexo 6 de la oferta

CÁLCULO REALIZADO POR EL COMITÉ				
1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)			633,816.79
2	GASTOS GENERALES	6.53%		41,360.17
2.1	GASTOS FIJOS			12,354.00
2.2	GASTOS VARIABLES			29,006.17
2	GASTOS GENERALES (B)			41,360.17
3	UTILIDAD (C)	3.21%		20,345.52
	SUBTOTAL (A+B+C)			695,522.48
4	IGV * 18%	18.00%		125,194.05
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA			820,716.53

Fuente: Elaborado por el Comité de Selección

En ese sentido, la opinión N° 096-2012/DTN, prescribe que, "... de advertirse alguna discrepancia o incongruencia entre la información contenida en la propuesta económica de un postor y la información contenida en su propuesta técnica, el comité especial debe descalificar la propuesta económica". Ello es concordante con lo dispuesto en el numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece; "Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo total o parcial ofertado y al precio u oferta económica; (...) 60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable".

Estando lo descrito en los párrafos precedentes, el comité de selección, en acuerdo unánime declara no admitida la oferta del postor CONSORCIO SAN JUAN.

c) CONSORCIO VIAL R28

Según lo dispuesto en el numeral 1.7 del Capítulo I de las bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de la ejecución de obras, aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, se establece que "El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible". Ello concordante con lo señalado en el último párrafo del numeral 59.1 del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: (...) "El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos". Así mismo, las bases integradas, indica en el literal g) del numeral 2.2.1. documentos de presentación obligatoria, lo siguiente: "El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales".

Con respecto al anexo 6, el postor oferta un monto de S/ 887,745.14. En ese sentido, el comité de selección, conforme al numeral 1.10 del capítulo I de la sección general de las bases, procede a realizar las operaciones aritméticas correspondientes, determinándose que existe errores en el cálculo de los Gastos Generales (fijos y variables), el Sub Total, el IGV y el monto total de la oferta; la misma que se ha procedido a corregir y, como resultado de dicha corrección, se puede evidenciar que el monto total de la oferta no es correcta, conforme se aprecia en los cuadros que a continuación se detallan:

OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR			
1.00	COSTO DIRECTO (A)		629,801.33
2.00	GASTOS GENERALES	11.45%	72,140.95
2.10	GASTOS FIJOS		
2.20	GASTOS VARIABLES		
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)		72,140.95
3.00	UTILIDAD (C)	8.00%	50,384.11
	SUB TOTAL (A+B+C)		752,326.39
4.00	IGV	18.00%	135,418.75
5.00	MONTO TOTAL DE LA OFERTA		887,745.14

Fuente: Extracto del anexo 6 de la oferta

CÁLCULO REALIZADO POR EL COMITÉ

1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)			629,801.33
2	GASTOS GENERALES	11.45%		72,112.25
2.1	GASTOS FIJOS			
2.2	GASTOS VARIABLES			
2	GASTOS GENERALES (B)			72,112.25
3	UTILIDAD (C) 8%	8.00%		50,384.11
	SUBTOTAL (A+B+C)			752,297.69
4	IGV * 18%	18.00%		135,413.58
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA			887,711.27

Fuente: Elaborado por el Comité de Selección

En ese sentido, la opinión N° 096-2012/DTN, prescribe que, "... de advertirse alguna discrepancia o incongruencia entre la información contenida en la propuesta económica de un postor y la información contenida en su propuesta técnica, el comité especial debe descalificar la propuesta económica". Ello es concordante con lo dispuesto en el numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece; "Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo total o parcial ofertado y **al precio u oferta económica**; (...) 60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable".

Estando lo descrito en los párrafos precedentes, el comité de selección, en acuerdo unánime declara no admitida la oferta del postor CONSORCIO VIAL R28.

d) CONSORCIO SINERINGROUP

Conforme a la estructura del presupuesto que conforma la oferta económica presentada por el postor en el anexo 6, se ha verificado que en el ítem 01.01.11 existe una alteración en la descripción de la partida que consigna: MIVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS, debiendo ser lo correcto MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS, conforme al expediente técnico. Por lo tanto, conforme al artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no es subsanable.

Al respecto es importante tener en consideración lo dispuesto por el Tribunal de Contrataciones del Estado, quien mediante Resolución N° 1301-2022-TCE-S4, en su fundamento 33 ha señalado lo siguiente: 33. *Debe tenerse claro que es responsabilidad de los postores presentar una oferta clara, que no sea susceptible de interpretaciones, ya que su evaluación debe efectuarse sobre aspectos objetivos; motivo por el cual, el hecho que el Impugnante haya ofertado una partida diferente a la requerida por la Entidad, es de su entera responsabilidad; máxime, si como se ha desarrollado, no corresponde aplicar la figura de subsanación de ofertas en el presente caso.*

Resulta también oportuno traer a consideración que el Tribunal de Contrataciones del Estado, en su Resolución N° 02167-2020-TCE-S1, ha señalado que: "(...) no es función del comité de selección (ni de este Tribunal) interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores; por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implicaría atentar contra el Principio de Igualdad de Trato".

Estando lo descrito en los párrafos precedentes, el comité de selección, en acuerdo unánime declara no admitida la oferta del postor SINERINGROUP.



GUTIERREZ AGUILAR JHON CARLOS
NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN



HUANCHI QUISPE JHORDAN JESUS
NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO



YANETH MARISOL CATACORA CCAMA
NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO